4.2 Los órganos, programas y organismos públicos adscritos al Sector Producción, así como las entidades involucradas en la "Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales" prestan apoyo e implementan las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente estrategia.

Artículo 5. Instrumentos normativos

El Ministerio de la Producción, a propuesta del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, aprueba los instrumentos normativos y procedimientos necesarios para implementar la "Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales".

Artículo 6. Financiamiento

La implementación de las acciones previstas en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 7. Publicación

Dispóngase la publicación del presente Decreto Supremo y su Anexo en los portales institucionales del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y del Ministerio de la Producción, (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 8. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de la Producción, la Ministra de Economía y Finanzas, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Educación y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS Presidente del Consejo de Ministros

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA Ministro de Comercio Exterior y Turismo

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI Ministra de Economía y Finanzas

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO Ministro de Educación

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO Ministra de la Producción

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

CARLOS LOZADA CONTRERAS Ministro de Transportes y Comunicaciones

RODOLFO YAÑEZ WENDORFF Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1861794-7

Aceptan renuncia de Director de la Dirección de Sanciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA SANIPES

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 022-2020-SANIPES/PE

Surquillo, 4 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 067-2020-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia:

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado, entre otros, los literales b) y d) del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en el cual se establece que el cargo de Director de la Dirección de Sanciones, corresponde a un puesto de Empleado de Confianza dentro de la estructura institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Nº 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, en su artículo 6, establece que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos públicos de confianza surten efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia:

Que, el literal p) del artículo 18 Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2014-PRODUCE, establece como función de la Presidencia Ejecutiva "emitir resoluciones en el ámbito de su competencia":

en el ámbito de su competencia";
Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva
N° 094-2018-SANIPES/DE, se designa al abogado Aldo
Renato Ramírez Palet, como Director de la Dirección de
Sanciones, previsto en el Cuadro para Asignación de
Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo
Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como
Empleado de Confianza de la Entidad;

Que, con carta s/n de fecha 2 de marzo de 2020, el abogado Aldo Renato Ramírez Palet, presenta carta de renuncia como Director de la Dirección de Sanciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, señalando como último día de trabajo el 4 de marzo de 2020.

Que, mediante Informe N° 067-2020-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutivo de la Presidencia Ejecutiva se formalice la aceptación de la renuncia presentada por el abogado Aldo Renato Ramírez Palet, como Director de la Dirección de Sanciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, dándosele las gracias por los servicios prestados:

Con el visado de la Gerencia General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, y la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR a partir del 5 de marzo de 2020, la renuncia presentada por el abogado Aldo Renato Ramírez Palet, al cargo de Director de la Dirección de Sanciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES, dándosele las gracias por los servicios

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER a la Gerencia General, la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial 'El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes. gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOHNNY MARCHÁN PEÑA Presidente Ejecutivo

1861526-1

RELACIONES EXTERIORES

Nombran Embajador Extraordinario Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 043-2020-RE

Lima, 4 de marzo de 2020

CONSIDERANDO:

De conformidad con el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, que establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

Estando a lo dispuesto en la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita. al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Luis Salinas Montes.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que origine la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V. Ministro de Relaciones Exteriores

1861794-12

Encargan la Coordinación de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento orientadas a una mavor vinculación del Perú con la OCDE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0189-2020-RE

Lima, 2 de marzo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 086-2015-PCM, se declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) e implementación del Programa País, y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento del referido proceso;

Que, de acuerdo al artículo 7 del mencionado Decreto Supremo, la Comisión Multisectorial contará con una Secretaría Técnica que será ejercida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual designará mediante Resolución Ministerial, al funcionario que ejercerá la coordinación de la misma:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0460-2019-RE, que modificó el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 1177-2015-RE, se designó al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Flavio Guillén Beker, Asesor Especializado de la Dirección General para Asuntos Económicos, como Coordinador de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Permanente para promover las acciones ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)

Que, mediante Resolución Ministèrial Nº 0097-2020-RE, se dio término a la designación del Ministro en el Servicio Diplomático de la Řepública Gonzalo Flavio Guillén Beker, como Asesor Especializado de la Dirección General para Asuntos Económicos, el 19 de febrero de 2019;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 055-2020-RE, se designó al Ministro en el Servicio Diplomático de la Republica Miguel Luis Martín Alemán Urteaga como Director de Negociaciones Económicas Internacionales. de la Dirección General para Asuntos Económicos, desde el 10 de febrero de 2020;

Que, en consecuencia, es necesario designar al Coordinador de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento orientadas a una mayor vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE); y,

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 130-2003-RĚ y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N.º 086-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término a la designación del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Flavio Guillén Beker, como Coordinador de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento orientadas a una mayor vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Artículo 2.- Encargar al Ministro en el Servicio Diplomático de la Republica Miguel Luis Martín Alemán Urteaga, Director de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General para Asuntos Económicos, la Coordinación de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento orientadas a una